



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 16/08/2024				Constancia de Registro No.	20240747
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"Chia En Acción" 2024 - 2027			Vida plena	19. Salud y protección social
Programa MGA				1905. Salud Pública	
Código BPIN	2024251750004		Nombre del Proyecto		Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado		Ejecutado	
23. Implementar dos (2) estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y animales vertebrados		Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas		Ejecución Presupuestal Acumulada	
		4		0	
		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
1905043 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas		24102190520242517500040432.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				Valor Solicitado	
Fuente		Ajustes y/o Modificaciones		Total Ejecutado	
* 1101 LIBRE ASIGNACION		* 143.920.771,00		* \$ 19.000.000,00	
		Apropiación Inicial		Saldo por Ejecutar	
		\$ 0,00		* \$ 124.920.771,00	
				% Ejecución	
				13%	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
REALIZAR ACCIONES DE APOYO EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ANIMALES VERTEBRADOS		202402151 *	
Valor en Letras:	DIECINUEVE MILLONES PESOS ML	Total	\$ 19.000.000,00

Revisó: GINETTE URBANO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: YAKLIN CHAPARRA JALINAS
Directora(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRA JALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son suscritos y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD:

AGO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

Luz Stella Diaz Jaller

CARGO

Secretaria de Salud

DEPENDENCIA

Secretaría de Salud

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*) X

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

Social y Productivo

EJE

SALUD

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

SALUD PUBLICA

IMPLEMENTAR DOS (2) ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ANIMALES VERTEBRADOS

FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS DE CHÍA.

2024251750004

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PERFIL REQUERIDO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ZOONOSIS EN CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA"

IDONEIDAD:

EXPERIENCIA:

Título de bachiller, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado expedido por una entidad educativa ampliamente reconocida, avalada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de zoonosis, según lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES

1.

2.

3.

Apoyar el mantenimiento de los caninos y felinos, brindándoles condiciones de bienestar: alimento, agua, paseos diarios; acatando las indicaciones del supervisor del contrato delegado por el Municipio de Chía. Presentar soporte evidencias fotográficas.

Apoyar en los días requeridos por la Dirección de Vigilancia y Control, los procesos de limpieza y desinfección de instalaciones equipos, materiales y utensilios del albergue canino y semanalmente o cuando se requiera de los materiales y utensilios del programa de zoonosis.

Apoyar las actividades de recepción y entrega de las mascotas, que se encuentren o ingresen al albergue canino y felino temporal del Municipio de Chía, controlando las planillas, dicha actividad se realizará previa autorización de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud. Presentar soporte mensual de la recepción y entrega (planillas) de mascotas.

- Apoyar en el seguimiento de los animales entregados en adopción del albergue municipal, verificando el cumplimiento de la Ley 1774 de 2016, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
- Mantener informado oportunamente al supervisor del contrato de cualquier alteración corporal y/o de estado anímico de los animales que se encuentren en el albergue. Presentar soporte de reporte y seguimiento al animal.
- Apoyar el buen manejo de los insumos y herramientas del albergue con la finalidad de darle un uso adecuado.
- Apoyar el protocolo de prevención integral contra la rabia, en el programa de seguimiento a animal agresor. A demanda de la Dirección de Vigilancia y control.
- Realizar actividades de apoyo en el proceso de inscripción de ejemplares al censo de caninos de manejo especial.
- Apoyar las actividades de promoción de la adopción de los animales y sensibilización de la comunidad en cuanto a tenencia responsable de animales y bienestar animal y demás actividades que se desarrollen con los animales del albergue. Presentar soportes (planillas de asistencia) y evidencias fotográficas.
- Apoyar la estrategia de gestión integral de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
- Apoyar el registro de vacunación antirrábica en el SURVEY, o el sistema que defina la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
- Apoyar las campañas de tenencia responsable de caninos, felinos y prevención de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
- Apoyar el archivo de los documentos generados del programa de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
- Apoyar las actividades que se generen dentro de la Secretaría de Salud relacionadas a la injerencia de su contrato que se puedan presentar en el tiempo de ejecución del contrato por parte de la Secretaría de Salud. Presentar informe y registro fotográfico del apoyo a las actividades.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de secretario (a) de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Dirección de Vigilancia y Control durante el 2023, recibió 533 notificaciones de accidentes rábicos, de acuerdo a los informes presentados por las diferentes IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía y se realizaron los seguimientos respectivos por el Grupo de Salud Pública del Municipio, por lo que se registró el ingreso de 18 animales al albergue temporal de caninos y felinos del Municipio de Chía, a los que se les garantizó, cuidado, higiene, alimentación y se realizó la entrega en adopción con sus respectivos seguimientos verificando las condiciones de tenencia responsable de mascotas, de igual manera se realizaron campañas de divulgación de adopción canina y felina y jornadas de recolección de animales callejeros en el Municipio dichos animales permanecen por largo tiempo en el albergue.

En el plan de desarrollo vigente se estableció la meta producto: 44: aplicar cuarenta y dos mil (42.000) dosis de vacunas antirrábicas a caninos y felinos durante el cuatrienio para dar cumplimiento la Dirección de Vigilancia y Control durante el periodo 2022-2023 se realizaron 90 capacitaciones en bienestar animal y tenencia responsable de mascotas donde se abordaron temas de vacunación antirrábica, con su seguimiento a 1800 propietarios de animales en el Municipio, en este sentido y para dar culminación exitosa a la meta y el fin que esta propende en el 2024 se deben realizar acciones que contribuyan a mantenerla. Además, la Gobernación de Cundinamarca estimó el censo de la población canina y felina en 22.138 para el 2024 en el Municipio de Chía.

Por lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento con la meta, se requieren de las acciones mencionadas y en concordancia con lo establecido en el plan desarrollo, se deben ejecutar los lineamientos descritos, así como mantener el cuidado y de los animales que ingresan en el albergue municipal los cuales generan un impacto en el bienestar de los caninos y felinos del municipio.

Que la necesidad fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Chía – Cundinamarca para la vigencia 2024.

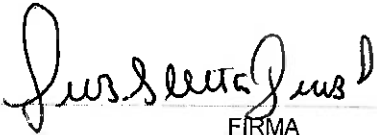
En virtud de lo anterior y basados en los criterios señalados en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual dispone "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica contratación del servicio, o
- Cuando aun existiendo personal en planta, éste no sea suficiente.

Así las cosas, resulta necesario contratar un médico Veterinario, con tarjeta profesional vigente para realizar esterilizaciones quirúrgicas en caninos y en el municipio de chía, manteniendo en cero el virus de la rabia humana"; lo anterior teniendo en cuenta que, a pesar de contar con veterinarios en planta de personal, los mismos no tienen asignado en su manual de funciones realizar dicha labor.

Cordialmente,

LUZ STELLA DIAZ JALLER
NOMBRE


FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Salud presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ZOONOSIS EN CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA"	IDONEIDAD: Título de bachiller, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado expedido por una entidad educativa ampliamente reconocida, avalada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional EXPERIENCIA: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de zoonosis, según lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES
1. Apoyar el mantenimiento de los caninos y felinos, brindándoles condiciones de bienestar: alimento, agua, paseos diarios; acatando las indicaciones del supervisor del contrato delegado por el Municipio de Chía. Presentar soporte evidencias fotográficas. 2. Apoyar en los días requeridos por la Dirección de Vigilancia y Control, los procesos de limpieza y desinfección de instalaciones equipos, materiales y utensilios del albergue canino y semanalmente o cuando se requiera de los materiales y utensilios del programa de zoonosis. 3. Apoyar las actividades de recepción y entrega de las mascotas, que se encuentren o ingresen al albergue canino y felino temporal del Municipio de Chía, controlando las planillas, dicha actividad se realizará previa autorización de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud. Presentar soporte mensual de la recepción y entrega (planillas) de mascotas. 4. Apoyar en el seguimiento de los animales entregados en adopción del albergue municipal, verificando el cumplimiento de la Ley 1774 de 2016, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor. 5. Mantener informado oportunamente al supervisor del contrato de cualquier alteración corporal y/o de estado anímico de los animales que se encuentren en el albergue. Presentar soporte de reporte y seguimiento al animal. 6. Apoyar el buen manejo de los insumos y herramientas del albergue con la finalidad de darle un uso adecuado. 7. Apoyar el protocolo de prevención integral contra la rabia, en el programa de seguimiento a animal agresor. A demanda de la Dirección de Vigilancia y control. 8. Realizar actividades de apoyo en el proceso de inscripción de ejemplares al censo de caninos de manejo especial. 9. Apoyar las actividades de promoción de la adopción de los animales y sensibilización de la comunidad en cuanto a tenencia responsable de animales y bienestar animal y demás actividades que se desarrollen con los animales del albergue. Presentar soportes (planillas de asistencia) y evidencias fotográficas. 10. Apoyar la estrategia de gestión integral de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor. 11. Apoyar el registro de vacunación antirrábica en el SURVEY, o el sistema que defina la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor. 12. Apoyar las campañas de tenencia responsable de caninos, felinos y prevención de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor. 13. Apoyar el archivo de los documentos generados del programa de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor. 14. Apoyar las actividades que se generen dentro de la Secretaría de Salud relacionadas a la injerencia de su contrato que se puedan presentar en el tiempo de ejecución del contrato por parte de la Secretaría de Salud. Presentar informe y registro fotográfico del apoyo a las actividades.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

GO 2024

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ del año _____

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA (C)


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida, que realice las actividades de limpieza y desinfección de instalaciones equipos, materiales y utensilios del albergue canino, actividades de bienestar y entretenimiento para los animales alojados en el albergue canino y felino, cuidado de los animales que sean llevados al albergue, así mismo apoyar en las jornadas de recolección canina y felina, apoyo en la estrategia de gestión integral de zoonosis. Para la realización de las actividades que así lo amerite, se hará el uso de los elementos de protección y bioseguridad.

Para la realización de las actividades contractuales, se requiere contratar un bachiller, apoyo a las actividades de zoonosis en el Municipio de Chía.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar el mantenimiento de los caninos y felinos, brindándoles condiciones de bienestar: alimento, agua, paseos diarios; acatando las indicaciones del supervisor del contrato delegado por el Municipio de Chía. Presentar soporte evidencias fotográficas.
2. Apoyar en los días requeridos por la Dirección de Vigilancia y Control, los procesos de limpieza y desinfección de instalaciones equipos, materiales y utensilios del albergue canino y semanalmente o cuando se requiera de los materiales y utensilios del programa de zoonosis.
3. Apoyar las actividades de recepción y entrega de las mascotas, que se encuentren o ingresen al albergue canino y felino temporal del Municipio de Chía, controlando las planillas, dicha actividad se realizará previa autorización de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud. Presentar soporte mensual de la recepción y entrega (planillas) de mascotas.
4. Apoyar en el seguimiento de los animales entregados en adopción del albergue municipal, verificando el cumplimiento de la Ley 1774 de 2016, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
5. Mantener informado oportunamente al supervisor del contrato de cualquier alteración corporal y/o de estado anímico de los animales que se encuentren en el albergue. Presentar soporte de reporte y seguimiento al animal.
6. Apoyar el buen manejo de los insumos y herramientas del albergue con la finalidad de darle un uso adecuado.
7. Apoyar el protocolo de prevención integral contra la rabia, en el programa de seguimiento a animal agresor. A demanda de la Dirección de Vigilancia y control.
8. Realizar actividades de apoyo en el proceso de inscripción de ejemplares al censo de caninos de manejo especial.
9. Apoyar las actividades de promoción de la adopción de los animales y sensibilización de la comunidad en cuanto a tenencia responsable de animales y bienestar animal y demás actividades que se desarrollen con los animales del alberge. Presentar soportes (planillas de asistencia) y evidencias fotográficas.
10. Apoyar la estrategia de gestión integral de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
11. Apoyar el registro de vacunación antirrábica en el SURVEY, o el sistema que defina la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
12. Apoyar las campañas de tenencia responsable de caninos, felinos y prevención de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
13. Apoyar el archivo de los documentos generados del programa de zoonosis, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor.
14. Apoyar las actividades que se generen dentro de la Secretaría de Salud relacionadas a la injerencia de su contrato que se puedan presentar en el tiempo de ejecución del contrato por parte de la Secretaría de Salud. Presentar informe y registro fotográfico del apoyo a las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve

- el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
 - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía en zona urbana y rural.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario, Dirección de Vigilancia y Control

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 (...) “Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate”

Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No 1 de 2023 emitida por el Director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento administrativo de la Función Pública, así como la Directiva Presidencial No 08 del 17 de Septiembre de 2022 , resulta procedente la presente contratación de acuerdo al ítem ii) del numeral 2 que cita “que exista personal de planta pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo”

Estudio de la demanda:

Con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial del presente contrato se realizó un análisis de precios históricos en el Municipio de Chía, como el comparativos con contratos celebrador por otras entidades públicas con igual o similar objeto al del presente contrato, encontrado lo siguiente:

Contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSAG 040-2023	Contratación Directa	LUIS ESTEBAN GUEVARA CORREDOR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO O DEL ALBERGUE CANINO Y FELINO DEL MUNICIPIO DE CHIA, CON EL FIN MANTENER EN CERO LOS CASOS DE LA RABIA HUMANA	\$19.970.478	11 meses
2022	089-2022	Contratación Directa	LUIS ESTEBAN GUEVARA CORREDOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	\$18.415.425	10 meses y 15 días

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 9

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.800.000)

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de la contratista de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de la suma ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.800.000). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que se deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos discriminados así: tres (3), pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) cada uno y un último hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000). correspondientes a los ultimos 28 días efectivamente ejecutados hasta el 30 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

- **IDONEIDAD:** Título de bachiller, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado expedido por una entidad educativa ampliamente reconocida, avalada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- **EXPERIENCIA:** De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de zoonosis, según lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	General	General	General	Exposición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Pueden llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3			Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme a los cambios que se produzcan	Raro	Insignificante	Bajo	5		Supervisor del Contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual
	Externo	General	General	General	Incapacidad medica superior a 15 días	Afecta el plazo de ejecución pactado	2			Medio	Contratista	Suspensión o Cesión del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	3		Supervisor del Contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a la ejecución	Mensual
	Ejecución	General	General	General	La fuga de canino y/o felpo del alojamiento en el albergue	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2			Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo	Raro	Insignificante	Bajo	3		Supervisor del Contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Mensual
	De la Naturaleza	General	General	General	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se fomen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual		4						3									
		General	General	General	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio		3						2									
		General	General	General			7						5									
		General	General	General									Medio									
5		Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo																	
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

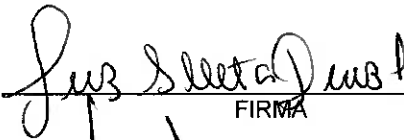
9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

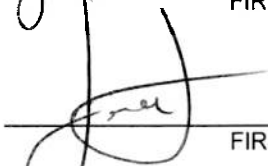
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

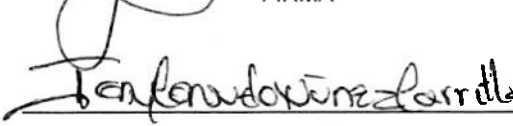
REVISÓ Y APROBÓ:
LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretaria de Salud


FIRMA

REVISÓ Y APROBÓ:
LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Directora de Vigilancia y Control (C)


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIOS PREVIOS
JENY CONSUELO NUÑEZ CARRILLO
Profesional Universitario


FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA DE SALUD

FECHA

DD

MM

AÑO

05

08

2024

2024002117

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
1	RUBRO CCPET 241	Administración Central
1	RUBRO CCPET 24102	Secretaría de Salud
1	RUBRO CCPET 2410219	Sector: Salud y protección social
1	RUBRO CCPET 241021905	Programa: Salud Pública
1	RUBRO CCPET 2410219052024251750004	Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía
1	RUBRO CCPET 2410219052024251750004043	Producto: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas
1	RUBRO CCPET 24102190520242517500040432 3 2.02.02.009	CCPET. Servicios para la comunidad, sociales y personales
1	FUENTE 1101	LIBRE ASIGNACIÓN
1	CPC 91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		

Valor

19,000,000.00

19,000,000.00

19,000,000.00

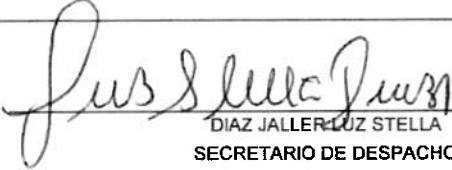
OBJETO DE LA SOLICITUD

REALIZAR ACCIONES DE APOYO EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ANIMALES VERTEBRADOS - N°: 202402151

AUTORIZADO POR



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



DIAZ JALLER LUZ STELLA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó RAMOS RAMIREZ STELLA
Revisó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Aprobó DIAZ JALLER LUZ STELLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001553

20/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24102	Secretaría de Salud	
RUBRO CCPET	2410219	Sector: Salud y protección social	
RUBRO CCPET	241021905	Programa: Salud Pública	
RUBRO CCPET	2410219052024251750004	Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía	
RUBRO CCPET	2410219052024251750004043	Producto: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas	
RUBRO CCPET	24102190520242517500040432.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	19,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	19,000,000.00
ORC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
Total Disponibilidad:			19,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240747

OBJETO:
REALIZAR ACCIONES DE APOYO EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ANIMALES VERTEBRADOS

Son: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE SALUD

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ZOONOSIS EN CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE CHIA”.

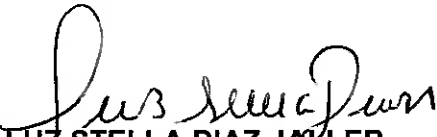
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.800.000).

PROPONENTE: MARIA PAULA MALDONADO CABRA, con C.C N° 1072667445

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Título de bachiller, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado expedido por una entidad educativa ampliamente reconocida, avalada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.	La Señora MARIA PAULA MALDONADO CABRA anexa: Diploma como Bachiller Académico expedida por el Centro Educativo de Jóvenes y Adultos con Formación Empresarial C.E.A.M. De fecha 24 de junio del 2011.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de zoonosis, según lo establecido en el Decreto 047 de 2024.	La Señora MARIA PAULA MALDONADO CABRA anexa: Certificación Contractual expedida por la Alcaldía Municipal de Chía, de fecha 14-09-2020, donde acredita la ejecución del contrato 345-2019. Fecha de inicio: 16-03-2019 Adición y Prorroga: 12-12-2019 Suspensión: 12/02/2020 Reinicio: 19/06/2020 Nueva Fecha de terminación: 8-09-2020 Duración: 13 meses y 15 días Como prestación de servicios para apoyar las actividades del programa de zoonosis de la Secretaria de Salud del Municipio de Chía. Acredita total de experiencia: 13 meses y 15 días.

De la anterior verificación se determina que MARIA PAULA MALDONADO CABRA, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de Chía. Adoptado bajo decreto 509 de 2024.

Dado en Chía, a los _____ (____) días del mes de AGO 2024


LUZ STELLA DIAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD

Elaboró: Jeny Consuelo Núñez Carrillo  Profesional Universitario